



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 235/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos (17:49 hrs.) del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con firma y sello originales, signado por Juan Antonio Martínez Cerón, con el carácter de Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al que anexa: a) Escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con un sello y siete firmas originales, constante de cincuenta y cinco fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: "La sentencia TET-JE-327/2021 y acumulados (entre ellos el TET-JE-432/2021, promovido por el PT), porque nos causa agravio, que el TET haya determinado convertir en perdedores a los que fueron ganadores en las urnas..." -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30) hrs.) del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

